

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

16172 ORDEN de 3 de noviembre de 1995, del Consejero de Presidencia, por la que se publican los nombramientos para el desempeño de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, en la Región de Murcia, convocados por Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas de 5 de junio de 1995.

La Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, con fecha 23 de octubre de 1995, ha dictado resolución del concurso ordinario de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, convocado por resolución de 5 de junio de 1995 ("Boletín Oficial del Estado" del 30), por la que se efectúa la formalización definitiva de los nombramientos que figuran en el Anexo I en cuanto a la Región de Murcia, por lo que se publican según lo dispuesto en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

El plazo de toma de posesión de los funcionarios nombrados será de tres días hábiles a contar de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si se trata de puestos en la misma localidad y de un mes si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. No obstante, los Presidentes de las Corporaciones podrán diferir el cese y la toma de posesión por el plazo que aconsejen las necesidades del servicio con el límite de tres meses establecido en el artículo 23.2 del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Las Corporaciones Locales deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas y a la Dirección General de Administración Local en esta Consejería, copia del acta de toma de posesión y cese, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

Murcia, 3 de noviembre de 1995.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO I

Secretaría categoría superior.

Ayuntamiento de San Javier. 3034001.
Nieto Meca, Alberto. D.N.I.: 22.921.522.

Intervención-Tesorería categoría superior.

Ayuntamiento de Lorca. 3024001.
Poyato Ariza, Francisco J. D.N.I.: 22.876.214.

Ayuntamiento de San Javier. 3034002.
No adjudicado por la Corporación.

Secretaría-Intervención.

Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura. 3041001.

García Montiel, Teodoro. D.N.I.: 22.464.176.

16173 ORDEN de 30 de octubre de 1995, de la Consejería de Presidencia, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Cultura y Educación y el Instituto de la Juventud de España, sobre los programas de intercambio juvenil de las Subcomisiones Mixtas.

Suscrito Convenio entre el Instituto de la Juventud de España y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre los Programas de Intercambio Juvenil de las Subcomisiones Mixtas, en cumplimiento de lo establecido en el apartado dos del artículo ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» dicho Convenio, que figura como Anexo de esta Orden.

En Murcia, a 30 de octubre de 1995.— El Consejero de la Presidencia, **Juan Antonio Megías García.**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA, SOBRE LOS PROGRAMAS DE INTERCAMBIO JUVENIL DE LAS SUBCOMISIONES MIXTAS

En Madrid, a 19 de mayo de 1995.

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D.^a Rosa Escapa Garrachón, Directora General del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud, que interviene en nombre y representación de la Administración en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el Artículo 29.2., del Real Decreto 565/1985 de 24 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 103 de 30 de abril de 1985), y

De otra parte, la Excm. Sra. D.^a Elena Quiñones Vidal, Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuya representación actúa, en virtud de las competencias que tiene atri-